

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO CARRERA 52 N° 42-73 OFC. 302 Medellín

Medellín, 15 de junio de 2022.

Oficio Nro. 116

Señores

CAMARA DE COMERCIO MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

La Ciudad

PROCESO: Declaración Judicial de la Existencia de Unión Marital de hecho

RADICADO: 2021-00650

DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA ALVAREZ GOMEZ C.C. 43.614.193

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR GUILLERMO

LEON CASTAÑO CORDOBA C.C. 70.098.397

ASUNTO: SOLICITUD DE INSCRIPCION DE DEMANDA

Me permito comunicarle que en el presente proceso de **DECLARACION JUDICIAL DE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** mediante auto del día de hoy, se decretó la medida cautelar de **INSCRIPCION DE LA DEMANDA** sobre el establecimiento de comercio denominado **VELAS Y VELONES CASTAÑO**, identificado con Matricula Mercantil Nro. 21-359658-02.

En consecuencia, le solicito se sirva inscribir la medida cautelar y expedir el certificado correspondiente.

Atentamente,

DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA

SECRETARIO